



ACUERDO

Asunto: 14- Aprobación de las bases y convocatoria de las subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023).

Visto que el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife aprobado para el ejercicio 2023, asignado al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en el capítulo 4, relativo a «Transferencias corrientes», del Programa 2310: Acción Social, contempla a favor de entidades sin ánimo de lucro subvenciones para financiar, de un lado «productos de primera necesidad» y, de otro, «productos de higiene menstrual», y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Actualmente a través de las dos líneas de las «Subvenciones directas por razones humanitarias, destinadas a entidades de la isla de Tenerife asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)», por un lado, se da cobertura a las necesidades básicas de la ciudadanía de Tenerife, especialmente a las personas y familias con escasos recursos económicos que tienen dificultades para cubrir por sí mismas necesidades básicas, y por otro, se apoya a la estructura organizativa de entidades que distribuyen y reparten alimentos y otros productos; reforzando la labor que las entidades venían realizando a raíz de la crisis sanitaria, económica y social derivada de la pandemia mundial Covid-19.

Por medio de esta subvención se han repartido 3.000.000,00 € entre veintidós entidades que han sido beneficiarias, finalizando su ejecución el 31 de mayo de 2023. En consonancia con lo anteriormente expuesto, a fecha 31 de diciembre de 2022, y tras la labor técnica de trabajo en campo de apoyo a las entidades e información solicitada a las mismas, se desprende que han resultado beneficiarias más de 50.575 personas en toda la isla, habiéndose invertido más de 2.093.545,17€.

SEGUNDO.- La guerra provocada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, a finales del mes de febrero del año 2022, ha generado y genera importantes consecuencias en todos los órdenes, tanto desde el punto de vista humanitario como económico.

Desde el punto de vista económico, el inicio de la invasión ha provocado un alza del precio del gas hasta máximos históricos y, transcurridos diez meses desde la



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



invasión, la persistencia del conflicto continúa afectando al nivel general de precios. Esto ha generado un aumento abrupto y generalizado de costes de las materias primas y de los bienes intermedios, añadido al que ya se venía produciendo a consecuencia de los cuellos de botella en las cadenas de producción debidos a las fricciones generadas por la rápida recuperación económica después de la pandemia, generando, en consecuencia, **un aumento de la tasa de inflación y una moderación del ritmo de crecimiento.**

La creciente subida de precios de los productos de primera necesidad, como los alimentos que subieron un 2,3% en el pasado mes de octubre, arroja, un fuerte incremento del 15,4% en términos interanuales, siendo el nivel máximo desde enero de 1994. El Banco Mundial asegura que, desagregando la subida de la inflación general, el precio de la alimentación ha crecido un 2,7% en términos reales. Es decir, dejando de lado los incrementos de otros productos, la comida ha crecido por sí sola un 2,7%.

El contexto actual exige, además de adquirir el compromiso por no dejar fuera a ninguna persona, establecer medidas ajustadas, tanto para cubrir las necesidades que ya venían existiendo antes de la pandemia y que se han visto agravadas de forma alarmante, pasando en muchos casos de una situación de pobreza a otra de extrema necesidad, como a las nuevas necesidades surgidas a raíz de la crisis económica actual y que, por primera vez, lleva a gran parte de la población a nuevas situaciones de vulnerabilidad que no existían antes de la pandemia.

TERCERO.- Basándonos en los datos técnicos y en la realidad de la subida de precios, resulta necesario adoptar medidas frente a la población más vulnerable, poniendo especial atención a los niños y niñas que viven en familias con pocos recursos, afectados por la situación actual, considerando que es necesario **continuar con la línea de trabajo iniciada en el ejercicio 2021 con las entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife**, dado que la financiación actual finaliza el 31 de mayo de 2023, al objeto de poder garantizar productos de primera necesidad, entre los que se encuentran los productos de higiene menstrual.

CUARTO.- El Cabildo Insular de Tenerife a través del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de acuerdo con el Decreto número D0000002985 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de julio de 2022, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



Corporación, julio 2022», ostenta, entre otras, competencia en las siguientes materias:

- Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación económica a entidades de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.

Y en virtud de tales competencias, la citada Corporación Insular ha aprobado desde el inicio de la pandemia distintas medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, inicialmente vinculadas primero al estado de alarma y más adelante, a los efectos económicos producidos por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

No obstante, ante la guerra de Ucrania y la persistencia de determinadas situaciones sociales adversas, resulta necesario continuar adoptando medidas para apoyar a los colectivos más vulnerables, así como a las personas y familias que se ven más afectadas a la hora de afrontar la situación actual de inflación.

QUINTO.- Asimismo, se ha de tener en cuenta que el Cabildo Insular de Tenerife, a través de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L. (en adelante, SINPROMI) y mediante encargo de gestión, aprobado inicialmente en acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 7 de mayo de 2012 y prorrogado sucesivamente en diferentes acuerdos de dicho órgano, siendo el último de fecha 29 de diciembre de 2022, gestiona el Programa Tenerife Isla Solidaria con el objetivo de promover, potenciar y concienciar sobre la acción voluntaria y el tejido asociativo.

A través de este Programa se materializa la acción voluntaria de una gran diversidad de entidades, entre las que se encuentran aquellas que actualmente están distribuyendo y repartiendo alimentos y otros productos de primera necesidad en la isla de Tenerife.

Al amparo de este Programa, las entidades reciben asesoramiento, formación y apoyo continuado en sus tareas de gestión, contando el equipo del Programa con un conocimiento exhaustivo no solo de las actividades que se desarrollan desde las entidades asociadas al mismo, sino también de la realidad del asociacionismo en nuestro territorio.

3



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Es por ello que en aras de ajustar las presentes ayudas a la realidad de las entidades que distribuyen y reparten productos de primera necesidad y dar respuesta a sus necesidades más acuciantes se ha de tener en cuenta, de un lado, los informes elaborados por SINPROMI, SL, de fecha 19 de enero de 2023 (*Informe referente a la consulta realizada a las entidades de voluntariado de reparto de alimentos censadas en el Programa Tenerife Isla Solidaria sobre el reparto de productos de higiene menstrual y el Informe referente a las entidades de voluntariado de reparto de alimentos censadas en el programa Tenerife Isla Solidaria*) y de otro, la información proporcionada por las entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria de distribución y reparto de alimentos, de acuerdo con la gestión realizada el año anterior en el marco de las subvenciones citadas en el antecedente primero.

SEXTO.- Por otro lado, hay que tener en cuenta que la Comisión Europea cuenta con el Programa Operativo de Ayuda Alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas más Desfavorecidas (FEAD), que tiene como finalidad promover la cohesión social, reforzar la inclusión social y, por lo tanto, contribuir a alcanzar el objetivo de erradicar la pobreza en la Unión Europea, de conformidad con la Estrategia Europa 2020. A través del Programa se suministra ayuda no financiera a las personas más desfavorecidas en forma de alimentos y/o asistencia material básica y actividades de inclusión social.

En España, el Programa está cofinanciado en un 15% por la Administración General del Estado y es el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) quien se encarga, entre otras actuaciones, de designar mediante resolución pública a las Organizaciones Asociadas de Distribución (OAD), responsables de distribuir los alimentos entre las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) que entregan directamente el alimento a las personas destinatarias.

Es el FEGA quien designa para España cuáles son las OAD, siendo en el año 2023, tal y como se recoge en la Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., Cruz Roja Española y la Federación Española de Bancos de Alimentos, como organizaciones asociadas de distribución, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2023, de 23 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO.- De acuerdo con todo lo anterior, se establece como objetivo prioritario para el ejercicio 2023 el apoyo a las entidades del tercer sector para la puesta en

4



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

marcha de proyectos que se encuentren enmarcados en las siguientes líneas de actuación:

- **LÍNEA 1.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto: **410.000,00 €.**
- **LÍNEA 2.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: **1.290.000,00 €.**

OCTAVO.- Para atender el gasto citado para cada línea de subvención, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940 del vigente Presupuesto corporativo.

NOVENO.- Asimismo, obra en el expediente el informe de fecha 7 de febrero de 2023, emitido por el Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones sobre la propuesta de las bases reguladoras de la presente subvención.

DÉCIMO.- Con fecha 8 de febrero de 2023, el Servicio Gestor emitió informe favorable en el que fundamenta la aprobación de las bases y convocatoria de las «Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023) », obrando el mismo en el expediente, a la vista del cual, la Intervención General emitió informe favorable con fecha 16 de febrero de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Le es de aplicación al presente expediente administrativo la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y modificada por acuerdo de dicho órgano, de 9 de julio de 2021; las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

SEGUNDA.- El artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones define a las mismas como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 (entidades que integran la administración local),

5

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

cuando la entrega se realice sin contraprestación directa del beneficiario, esté sujeta a la realización de una actividad ya realizada o por desarrollar y que tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

TERCERA.- Entre los procedimientos de concesión de subvenciones, el artículo 22.2 del citado texto legal, establece que «Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Redacción análoga contempla el último párrafo del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTA.- Asimismo, la Ley General de Subvenciones, al regular el procedimiento de concesión directa, establece en su artículo 28.3 que la resolución de concesión establecerá las condiciones y compromisos aplicables, debiendo contener como mínimo, los extremos que se señalan a continuación. En idénticos términos se pronuncia también el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife:

- a) Definición del objeto de las subvenciones.
- b) Indicación del carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.
- c) Régimen jurídico aplicable.
- d) Beneficiarios y modalidades de ayuda.
- e) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

QUINTA.- En el caso que nos ocupa, los aspectos indicados en el apartado anterior, quedan regulados en las **Bases reguladoras de las subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)**, incorporadas al presente documento como **ANEXO I**, con la salvedad del apartado b), referido al «carácter singular de la subvención directa y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario (...)», cuya justificación tiene lugar a continuación:



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- **De las razones de interés público, social y humanitario.** Las familias tinerfeñas han perdido poder adquisitivo y capacidad económica que las posiciona en una situación de vulnerabilidad en la que está resultando difícil la cobertura de sus necesidades básicas.
- **Del carácter singular de la subvención directa.** Cabe señalar que la aprobación y concesión de esta subvención responde a una situación excepcional y sin precedentes, y que es necesario acometer a la mayor brevedad, considerando las necesidades de la población a satisfacer, que en la Comunidad Autónoma de Canarias, en general, y en la isla de Tenerife, en particular, se puede traducir en los siguientes datos:
 - La Comunidad Autónoma:
 - Se sitúa en el puesto número 2 de las Autonomías con mayor tasa de paro del territorio nacional, superada únicamente por Andalucía y las dos Ciudades Autónomas. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.
 - Es una de las tres que presenta el salario medio anual más bajo, situándose en 21.631,17 €, lo que supone que las trabajadoras y trabajadores de Canarias perciben 3.535,34 € menos que la media de trabajadoras y trabajadores del resto del territorio nacional. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.
 - En cuanto al PIB per cápita, que es un buen indicador de la calidad de vida, en Canarias en 2021, fue de 18.990 €, frente a los 25.500 € euros de PIB per cápita en España. Encontrándose en el puesto 18 respecto al total de las Comunidades Autónomas, lo que indica que las personas habitantes en Canarias tienen un bajo nivel de vida en comparación con la media de España. Fuente: <https://datosmacro.expansion.com/ccaa/canarias>
 - El 15,2% de la población, en el año 2021, tiene grandes dificultades para llegar a fin de mes, siendo el tercer territorio de España que más dificultad manifiesta, superando este porcentaje únicamente las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Fuente: Instituto Nacional de Estadística.
 - El 13,5% de la población presenta una carencia material severa, habiendo incrementado este indicador en 9,6 puntos porcentuales

7



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

entre los años 2011 y 2021. Siendo superado este porcentaje nuevamente por las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Fuente: Instituto Canario de Estadística.

- 632.977 personas se encuentran por debajo de la línea de pobreza relativa, siendo preocupante el dato de las mujeres, ya que mientras que el dato total y el de los hombres ha mejorado desde el año 2020, el de las mujeres ha empeorado encontrándose en 2021 más mujeres por debajo de la línea de pobreza que en el año 2020 (en 2021 hay 20.655 mujeres más bajo la línea de pobreza relativa que en 2020). Fuente: Instituto Canario de Estadística.
- La tasa de variación interanual del IPC en Canarias se sitúa en el 6,9% en noviembre de 2022. Los alimentos (15,9%), los servicios de alojamiento (14,4%) y la adquisición de vehículos (10,5%) se encuentran dentro de los bienes y servicios más inflacionistas. Fuente:
<http://www.gobiernodecanarias.org/istac/.content/noticias/indice-precios-consumo-ipc-canarias-noticia-2022-noviembre.html>
- La isla de Tenerife:
 - En el tercer trimestre de 2022, cuenta con una población en situación de desempleo de 83.890 personas, de las cuales 37.080 son hombres y 46.820 mujeres, y con una tasa de paro del 17,63%, siendo la tasa del 14,65% en el caso de los hombres y del 21,03% en el caso de las mujeres. Fuente: Instituto Canario de Estadística.
 - Se ha visto incrementada la demanda de atención en los servicios sociales por los dos hitos históricos que han marcado esta primera mitad del siglo XXI hasta el momento: la emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 que tuvo un impacto extraordinario en las condiciones económicas y sociales de la población y la guerra de Ucrania que ha generado un recrudecimiento de la situación de vulnerabilidad de las personas que ya tenían grandes dificultades para mantener unos niveles de vida dignos.

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Esta situación de emergencia y extrema gravedad tantas veces constatada, requiere de una **respuesta inmediata**, considerando que para su paliación es fundamental el papel que está desempeñando el tejido social de entidades y asociaciones, orientado a evitar que determinados grupos sociales se vean excluidos de unos niveles elementales de bienestar. Por ello, y tras constatar el trabajo realizado durante años anteriores con las entidades que distribuyen y reparten alimentos, adscritas al **Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife** se considera necesario continuar con esta labor que están desarrollando desde el ejercicio 2021 para garantizar productos de primera necesidad, a personas en situación de vulnerabilidad, poniendo especial atención a los niños y niñas que viven en familias con pocos recursos, así como a todas aquellas que se han visto particularmente afectados por la situación actual.

Y, a pesar de optar por la aplicación de este procedimiento de concesión directa a las entidades que distribuyen y/o reparten productos de primera necesidad, adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, continúan intactos el resto de principios que exige la Ley General de Subvenciones, en el artículo 8 y que deben estar presentes en la gestión de toda subvención:

- a) Transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En concreto, respecto **al principio de igualdad**, no quiebra en la presente subvención directa ya que la misma está destinada a todas aquellas que, según los informes de SINPROMI, SL, de fecha 19 de enero de 2023, están adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria y reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la Isla, siempre que éstas la soliciten y cumplan con lo previsto en las Bases reguladoras, en relación a unos criterios de reparto objetivos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **LÍNEA 1.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto: **410.000,00 €**:

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que soliciten la subvención.	400.000,00 €
Lineal para la distribución de productos de higiene menstrual. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que manifiesten en la solicitud su voluntad de distribuir productos de higiene menstrual.	10.000,00 €
Total	410.000,00 €

- **LÍNEA 2.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: **1.290.000,00 €.**

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que soliciten la subvención.	220.000,00 €
Población atendida durante el año 2022, según datos aportados por las entidades a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.	660.000,00 €
Entidades que abarcan a más del 60 % de los municipios en las tareas de reparto, según datos aportados por las entidades a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.	220.000,00 €

10



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Mujeres atendidas entre los 10 y los 60 años. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de reparto que manifiesten en la solicitud su voluntad de repartir productos de higiene menstrual.	190.000,00 €
Total	1.290.000,00 €

SEXTA.- Asimismo, consta en el presente documento, como **ANEXO II**, la **convocatoria** que desarrolla el procedimiento para la concesión de las líneas de subvención referidas.

SÉPTIMA.- En orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido, en relación a la subvención directa regulada en el presente documento, la fórmula de **la declaración responsable**, en los términos contemplados para esta figura jurídica por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, para acreditar el cumplimiento de un conjunto de datos necesarios para la valoración de las solicitudes (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y autonómica, al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, al corriente de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife y que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la LGS), al tratarse de subvenciones destinadas a programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos.

OCTAVA.- En cuanto a la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías (art. 17.3.k LGS) y medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente (art. 17.3.j LGS), la propia naturaleza de la subvención directa humanitaria que nos ocupa, la situación actual de crisis económica y social, así como la necesidad de las entidades, de atender a gastos ineludibles, justifican el recurso al pago anticipado previsto en el apartado 4º del artículo 34 LGS por la cuantía íntegra de la subvención a conceder, sin constitución de garantía alguna; lo que implica que la justificación de la presente subvención se hará con posterioridad a su abono.

NOVENA.- En relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así

11



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

como el Acuerdo del Pleno, de fecha 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, se considera que **no procede valorar la repercusión del gasto relativo a la presente subvención en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

DÉCIMA.- Por otro lado, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas, exigiendo que la delegación sea publicada en el Boletín Oficial que corresponda, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante y el ámbito territorial de competencia de este.

Por su parte, el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que si no se establece otra cosa, el órgano delegante conservará, en relación con la competencia delegada, la facultad de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación y la de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia, considerándose que los actos dictados por el órgano delegado en ejercicio de atribuciones delegadas se entenderán dictados por el órgano delegante.

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con lo establecido en la Base 26ª de las que se rigen la ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, el órgano competente para aprobar el gasto en el presente expediente, es el Consejo de Gobierno Insular.

DECIMOSEGUNDA.- Respecto al ámbito competencial de las subvenciones objeto del presente documento, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 6 regula los «Ámbitos materiales de competencias de los cabildos insulares», atribuyendo a los mismos, en su apartado 2.i), la competencia relativa a la «Asistencia social y servicios sociales».

En este sentido se articula el Decreto del Presidente D0000002985 del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 29 de julio de 2022, relativo a la «Modificación de la Estructura y Organización de la Corporación, julio 2022», que

12

 Documento	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	 Firma
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			23/02/2023, 15:09:25 UTC

atribuye al Área Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, entre otras, competencias en las siguientes materias:

- Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- Fomento en materia de servicios sociales.
- Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades públicas o de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- Programas de dinamización social.

DECIMOTERCERA.- La Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 10.1e) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, es competente para preparar y presentar al Consejo de Gobierno Insular las propuestas y proyectos en relación a las materias de su competencia.

En virtud de lo expuesto, vistos los informes favorables del Servicio Gestor y de la Intervención General, obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incluir la presente línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases reguladoras de las **Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)**, para el ejercicio 2023, cuyo texto se incorpora al presente documento como **ANEXO I**.

TERCERO.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las **Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)**, por importe de un millón setecientos mil euros (1.700.000,00 €), cuyo texto se incorpora al presente documento como **ANEXO II**.

CUARTO.- Autorizar los siguientes gastos, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940, para atender las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria referida en el apartado dispositivo anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

13



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- **LÍNEA 1.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto: **410.000,00 € (número de subvención: 2023-000033, número de propuesta: 23-001010, ítem de gasto 23-001649).**
- **LÍNEA 2.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: **1.290.000,00 € (número de subvención: 2023-000035, número de propuesta: 23-001013, ítem de gasto 23-001652).**

QUINTO.- Conceder a las entidades destinatarias de las presentes subvenciones un plazo de **QUINCE (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para la presentación de la documentación indicada en la base 12 de las reguladoras de las presentes subvenciones.

SEXTO.- Delegar en la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad las facultades para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del presente expediente, aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases reguladoras de la presente subvención directa así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, debiendo procederse a la oportuna publicación de dicha delegación en el BOP, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar las citadas Bases Reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

OCTAVO.- Publicar el presente acuerdo, así como el contenido de las citadas Bases Reguladoras en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

NOVENO.- Comunicar el presente Acuerdo así como el contenido de la citada convocatoria para el ejercicio 2023 a la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, para que proceda a **su publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, determinando un plazo de **20 días hábiles** a partir de la publicación en dicho Boletín para la presentación de las correspondientes solicitudes.

14

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES QUE DISTRIBUYEN O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2023)

1. FINALIDAD

Con la aprobación de las presentes Bases Reguladoras, el Cabildo Insular de Tenerife establece las normas para la concesión directa de subvenciones a favor de entidades de la isla de Tenerife adscritas al Programa Tenerife Isla Solidaria, que actualmente están realizando tareas de distribución y reparto de productos de primera necesidad para la cobertura de necesidades básicas de la población especialmente vulnerable.

Específicamente se quiere atender a las siguientes finalidades:

1. Dar cobertura a las necesidades básicas detectadas en la ciudadanía de Tenerife, las cuales se relacionan en la Base 2, prestando especial atención a las personas y familias con escasos recursos económicos que tienen dificultades para cubrirlas por sí mismas.
2. Apoyar a la estructura organizativa de entidades que están desarrollando labores de distribución y reparto de productos de primera necesidad, dirigida a mantener al personal con el que ya cuentan o reforzar la contratación de nuevo personal.

2. DEFINICIONES A TENER EN CUENTA EN ESTA SUBVENCIÓN.

A continuación, se exponen los conceptos a tener en cuenta tanto por las entidades beneficiarias como por el Cabildo de Tenerife en el marco de esta subvención:

- **Entidad de distribución:** aquellas que entregan alimentos y otros productos de primera necesidad entre las entidades de reparto.
- **Entidad de reparto:** aquellas que entregan alimentos y otros productos de primera necesidad directamente entre la población en situación de vulnerabilidad.
- **Productos de primera necesidad:** aquellos necesarios para el mantenimiento de la vida, que cubren necesidades básicas y son esenciales para la supervivencia de las personas. A efectos de estas bases, los

16



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

productos de primera necesidad son los siguientes: alimentos, productos para la higiene menstrual, productos para la higiene personal, productos de la higiene del hogar, mascarillas de autoprotección, ropa y calzado, utensilios domésticos, mobiliario básico e indispensable para el hogar, bonos de transporte (tranvía y guaguas), bombonas de butano, gafas de vista graduadas, tratamientos bucodentales y medicamentos.

- **Pobreza menstrual:** dificultades para acceder o falta total de acceso a productos de higiene menstrual derivada de una escasez o insuficiencia de recursos económicos.
- **Productos de higiene menstrual:** productos necesarios para el mantenimiento de una óptima higiene menstrual. En el marco de esta subvención son los siguientes: compresas en todas sus modalidades y tipologías, tampones y en todas sus modalidades y tipologías, copas menstruales y bragas menstruales.

3. OBJETO Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS.

El objeto de las presentes subvenciones es el de apoyar con dotación económica la labor de distribución y reparto de productos de primera necesidad, a entidades con ámbito de actuación en Tenerife, que están llevando a cabo dichas funciones con el fin de paliar situaciones de necesidad en la población vulnerable.

En estas subvenciones se puede optar, si así lo indican en la solicitud, a una partida específica para la distribución o reparto de productos de higiene menstrual. **Si finalmente una entidad recibe una cantidad para estos productos, deberá destinarla única y exclusivamente a los mismos, lo cual se justificará en las memorias que debe presentar.**

Dicho objeto será atendido a través de dos líneas:

LÍNEA 1.- Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto.

- **Objeto:** apoyar a las entidades vinculadas o representantes en la isla de Tenerife de las organizaciones designadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como Organización Asociada de Distribución (OAD), en su tarea de distribución de alimentos y productos de primera necesidad, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo Europeo para las Personas Más Desfavorecidas en España 2022, según Resolución del

17

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se designa a Cruz Roja Española y a la Federación Española de Bancos de Alimentos como organizaciones asociadas de distribución, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2023, de 23 de diciembre de 2022.

- **Plazo de ejecución:** del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
- **Presupuesto asignado:** cuatrocientos diez mil euros (410.000,00€).
- **Modalidades para la implementación de la subvención:**

La subvención podrá implementarse a través de las siguientes dos modalidades, las cuales son compatibles entre sí:

- a. Modalidad 1: a través de la distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad entre las entidades de reparto.
- b. Modalidad 2: a través de la distribución de tarjetas o bonos sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas entre las entidades de reparto.

Las tarjetas o bonos pre-pago tendrán un valor económico determinado y tendrán como finalidad que sean las propias familias las que adquieran los productos que necesiten.

En ambos casos, la distribución se realizará **entre sus delegaciones, asambleas u otras entidades que consten inscritas como entidad de reparto en los registros de la entidad de distribución.**

LÍNEA 2.- Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad.

- **Objeto:** apoyar a las entidades de la isla de Tenerife que realizan actividades de reparto directo de productos de primera necesidad entre la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- **Plazo de ejecución:** del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.
- **Presupuesto asignado:** un millón doscientos noventa mil euros **1.290.000,00 €.**
- **Modalidades para la implementación de la subvención:**

18



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

La subvención podrá implementarse a través de las siguientes dos modalidades, las cuales son compatibles entre sí:

- a. Modalidad 1: a través de la entrega directa de alimentos y otros productos de primera necesidad o de alimentos preparados para su consumo, como es el caso, por ejemplo, de los comedores sociales.
- b. Modalidad 2: a través de tarjetas o bonos sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas.

Las tarjetas o bonos pre-pago tendrán un valor económico determinado y tendrán como finalidad que sean las propias familias las que adquieran los productos que necesiten.

En caso de que se solicite subvención para el reparto de productos de higiene menstrual, las tarjetas o bonos deberán ser específicos para estos productos.

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención directa regulada en el presente documento las entidades con domicilio social y/o sede en la isla de Tenerife que soliciten la subvención y **estén asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife.**

Además de cumplir este requisito general, cada línea de subvención tiene sus propios **requisitos específicos**, que son:

- Línea 1:
 - Que estén vinculadas o representen en la isla de Tenerife a las organizaciones designadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), según Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se designa a Cruz Roja Española y a la Federación Española de Bancos de Alimentos como organizaciones asociadas de distribución, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2023, de 23 de diciembre de 2022.
- Línea 2:
 - Que realicen actividades de reparto de productos de primera necesidad, según los informes de SINPROMI, SL de fecha 19 de enero de 2023 (*Informe referente a la consulta realizada a las entidades de voluntariado de*

19

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



reparto de alimentos censadas en el Programa Tenerife Isla Solidaria sobre el reparto de productos de higiene menstrual y el Informe referente a las entidades de voluntariado de reparto de alimentos censadas en el programa Tenerife Isla Solidaria)

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables todos aquellos destinados a paliar las situaciones de necesidad de la población y colectivos vulnerables, que se indican a continuación. En todo caso, los gastos deben ser proporcionados, ajustados al valor de mercado y deben ser acreditados mediante factura o cualquier otro documento con valor equivalente en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

Asimismo, los gastos deberán ser efectivamente **pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación** establecido en la base 15 del presente documento.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

1) Gastos para la cobertura de los siguientes productos de primera necesidad, debiendo suponer estos gastos al menos el 70% del importe de la subvención:

- a. Alimentación.
- b. Productos para la higiene menstrual.
- c. Productos para la higiene personal.
- d. Productos de higiene del hogar.
- e. Mascarillas de autoprotección.
- f. Ropa y calzado.
- g. Utensilios domésticos.
- h. Mobiliario básico e indispensable para el hogar.
- i. Bonos de transporte (tranvía y guagua).
- j. Bombonas de butano.

20



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- k. Gafas de vista graduadas. Estos gastos requerirán un refractograma a nombre de la persona usuaria y la factura deberá ir a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
- l. Gastos bucodentales cuando no los cubra el Sistema Canario de Salud. Estos gastos requerirán la presentación de un presupuesto y de un informe elaborado por una persona profesional de la odontología que acredite la necesidad de realizar el tratamiento bucodental del que se trate por motivos de salud.

Tanto el presupuesto como el informe deberán ir a nombre de la persona usuaria, mientras que la factura deberá ir a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

Concretamente se cubrirán los siguientes gastos bucodentales:

- Extracciones y empastes.
- Implantes dentales.
- Tratamientos periodontales.
- Endodoncias.
- Ortodoncias.

- m. Gastos para medicamentos no cubiertos, parcial o totalmente, por el Sistema Canario de Salud.

2) Gastos de personal para mantener al personal con el que ya cuentan o reforzar la estructura organizativa de la entidad, con nuevo personal, con la finalidad de cumplir el objeto de la subvención. El personal contratado desarrollará las funciones necesarias para la correcta gestión de la subvención, no pudiendo superar un porcentaje máximo de un **20% del importe de la subvención**.

3) Gastos de publicidad, propaganda y difusión, en su caso, siendo sólo imputable **hasta el 5% del importe de la subvención**.

Importante: en todos los materiales de publicidad, propaganda y difusión deberá constar la financiación del Cabildo de Tenerife, tal y como se establece en la base 16 A) h).

4) Gastos de asesoría para la gestión de los gastos que se deriven de la actividad subvencionada.

21

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- 5) **Gastos de auditoría externa** para la justificación de la subvención concedida, siendo imputable en su totalidad el gasto derivado de la misma a la subvención concedida, de acuerdo con los precios del mercado, ya que la modalidad para llevar a cabo la justificación de la subvención es a través de la aportación de informe de auditoría, tal y como se regula en la base 15.

GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

- Todos aquellos que no estén incluidos específicamente en el apartado anterior.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y **cuyo valor económico sea igual o superior a 200 €.**
- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser objeto de subvención y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

6. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

6.1. Procedimiento para la asignación de cuantía tras la presentación de solicitud

El crédito previsto para cada línea de subvención será repartido entre las entidades a las que va destinada, que presenten solicitud de subvención y cumplan con lo previsto en las presentes Bases reguladoras, de acuerdo con los siguientes criterios de reparto:

CRITERIOS DE REPARTO PARA LA LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad: 410.000,00 €.

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que soliciten la subvención.	400.000,00 €

22



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:25 UTC

Lineal para la distribución de productos de higiene menstrual. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que manifiesten en la solicitud su voluntad de distribuir productos de higiene menstrual.	10.000,00 €
Total	410.000,00 €

Breve explicación de los criterios:

Criterio «Lineal»: 400.000,00 €.

Se repartirá a partes iguales entre las entidades que pueden optar a la subvención y la soliciten. En cualquier caso, la cantidad máxima a asignar por entidad será de 400.000,00 €.

Criterio «Mujeres atendidas entre los 10 y los 60 años»: 10.000,00 €.

Se repartirá a partes iguales entre las entidades de distribución que manifiesten en la solicitud su voluntad de distribuir productos de higiene menstrual y destinar la cantidad recibida tras la aplicación de este criterio únicamente a este fin. En cualquier caso, la cantidad máxima a asignar por entidad, será de 10.000,00 €.

La cuantía otorgada a través de este criterio deberá gastarse única y exclusivamente en productos de higiene menstrual.

CRITERIOS DE REPARTO PARA LA LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: 1.290.000,00 €.

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de reparto que soliciten la subvención.	220.000,00 €
Población atendida durante el año 2022, según datos aportados por las entidades a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.	660.000,00 €

23



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Entidades que abarcan a más del 60 % de los municipios en las tareas de reparto, según datos aportados por las entidades a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.	220.000,00 €
Mujeres atendidas entre los 10 y los 60 años. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de reparto que manifiesten en la solicitud su voluntad de repartir productos de higiene menstrual.	190.000,00 €
Total	1.290.000,00 €

Breve explicación de los criterios:

- **Criterio «Lineal»: 220.000,00 €.**
Se repartirá a partes iguales entre las entidades que pueden optar a la subvención y la soliciten.
- **Criterio «Población atendida durante el año 2022»: 660.000,00 €.**
Se repartirá entre las entidades que pueden optar a la subvención y la soliciten, de manera proporcional y en función del número de personas atendidas durante el año 2022, según datos aportados por las entidades junto con la solicitud, a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.
- **Criterio «Entidades que abarcan a más del 60% de los municipios»: 220.000,00 €.**
Se repartirá a partes iguales entre las entidades que soliciten la subvención e intervengan en la tarea de reparto de productos de primera necesidad en un porcentaje de municipios de más del 60%, esto es en **19 municipios**, según datos aportados por las entidades junto con la solicitud, a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.
- **Criterio «Mujeres atendidas entre los 10 y los 60 años»: 190.000,00 €.**
El reparto se realizará de manera proporcional, en función de la cantidad de mujeres atendidas entre los 10 y los 60 años durante el primer semestre de 2022 (de enero a junio), atendiendo a los datos expresados en el informe de SINPROMI, S.L. de fecha 19 de enero de 2023.

24

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

La cuantía otorgada a través de este criterio deberá gastarse única y exclusivamente en productos de higiene menstrual.

7. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito para hacer frente a las subvenciones directas reguladas en el presente documento asciende a la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000,00)**, que se imputan a la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940 del vigente presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, distribuyéndose este de la siguiente manera:

- **LÍNEA 1.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto: **410.000,00 €**.
- **LÍNEA 2.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: **1.290.000,00 €**.

8. COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones que se otorguen conforme a las presentes bases reguladoras son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En ningún caso, serán compatibles con las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes del Cabildo Insular de Tenerife ni de cualquiera de las entidades integrantes del Sector Público Insular.

No obstante, las líneas 1 y 2 de las presentes subvenciones **son incompatibles** entre sí.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Estas subvenciones serán concedidas de forma directa según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 15 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarios.

9.1.- Publicación de las bases:

Una vez aprobadas las bases por el órgano competente, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

25



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

9.2.- Inicio del procedimiento. Convocatoria.

El procedimiento se inicia de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente y publicado, su extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Por tanto, una vez que se lleve a cabo la publicación del extracto de la convocatoria en dicho Boletín, se abrirá el plazo para que las entidades interesadas puedan presentar las solicitudes.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, conforme a los criterios objetivos de reparto establecidos en la base 6 del presente documento.

9.3.- Instrucción del procedimiento y propuesta de resolución provisional:

La instrucción del procedimiento corresponde a la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, que deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Recibidas las solicitudes de las entidades, el Servicio Gestor examinará la documentación relativa a los requisitos para ser admitida. En caso de no adjuntar la documentación exigida, se procederá a su subsanación en los términos indicados en la Base 13.

El instructor evaluará las solicitudes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en las Bases, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las mismas. Además, podrá recabar información complementaria de las entidades interesadas para el mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Tras la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución provisional** en la que se concretará:

- Relación de solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Relación de las solicitudes desestimadas.
- Resultado del reparto desglosado por cada criterio.
- Importe correspondiente a cada entidad solicitante.

26

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

La **propuesta de resolución provisional** será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), y se abrirá un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir de la fecha de dicho anuncio, durante el cual las entidades interesadas podrán presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, conforme al modelo recogido en el **ANEXO IV**.

No será necesario presentar aceptación de la subvención, ya que si la entidad no presenta rechazo expreso, transcurridos los 10 días hábiles referidos en el párrafo anterior, se entenderá aceptada la misma.

En caso de presentar alegaciones, el escrito irá dirigido al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberá ser presentado ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular <https://sede.tenerife.es>, siguiendo los pasos establecidos en la base 1 B.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo Insular de Tenerife.

9.4.- Propuesta de resolución definitiva.

Examinadas las alegaciones de las entidades interesadas, aducidas respecto a la resolución provisional, el órgano instructor formulará la **propuesta de resolución definitiva** la cual deberá ser notificada a las entidades interesadas.

La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo Insular de Tenerife.

9.5.- Resolución de concesión.

Será competente para resolver el procedimiento de concesión de estas subvenciones la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, en atención a la distribución de competencias operada por el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad beneficiaria, cantidad concedida y



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El **plazo para resolver y notificar** el procedimiento de concesión de subvención será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha del acuerdo de iniciación.

Las entidades interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

10. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

11. PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA SEGÚN LA FASE DEL PROCEDIMIENTO.

A) Pasos a seguir para presentar la solicitud inicial:

- 1) Se deberá acceder a la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).
- 2) Una vez que se accede a la misma, en la sección de “Trámites y Servicios” podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, podrá encontrar el procedimiento de subvención, denominado: **Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)**.

28

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- 3) Utilizando el botón de «Tramitar por Internet», se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
- 4) Para poder iniciar la tramitación de la subvención, los solicitantes podrán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.
- 5) Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntados los documentos que deben acompañar a la misma, deberá presentarse en el registro electrónico del Cabildo a través de la Sede Electrónica. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, serán remitidas de forma automatizada al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad.
- 6) En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

B) Pasos a seguir para la presentación de documentación en las siguientes fases: subsanación de documentación, alegaciones, documentación justificativa y subsanación de la documentación justificativa:

- 1) La presentación de la documentación se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), accediendo al «Área Personal», apartado «Mis expedientes»
- 2) Para acceder al «Área Personal», deberán identificarse por cualquier medio reconocido por el sistema cl@ve.
- 3) Una vez se haya accedido, se podrán consultar todos los expedientes en los que se tiene la condición de interesado. Para localizar el expediente en el que se quiere aportar la documentación, los usuarios disponen de un mecanismo de búsqueda.
- 4) Localizado el expediente, accedemos al mismo pulsando en el botón «Acceder al expediente» y una vez dentro nos mostrará toda la información relativa a dicho expediente.
- 5) Para la presentación de la documentación se debe pulsar el botón «Iniciar aportación».

Cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá

29

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por Internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

C) Pasos a seguir para la presentación del recurso de alzada y de reposición:

Se realizará a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada» o «Recurso administrativo de reposición», según proceda.

12. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- Solicitud:

La solicitud se formalizará a través del **modelo normalizado de solicitud**, elaborado específicamente por el Cabildo Insular de Tenerife para estas líneas de subvenciones, que se encontrará disponible en la Sede electrónica de la corporación insular, **no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por entidad.**

Para cumplimentar la solicitud y presentar la misma ante esta Corporación Insular se seguirán los pasos indicados en el apartado A) de la base anterior.

2.- Documentación que ha de acompañar a la solicitud:

Junto con la solicitud deberá presentarse, por la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado anterior, la documentación que se detalla a continuación.

- 1) Solo en el supuesto de presentar solicitud a la Línea 1, se deberá presentar el **ANEXO I. Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para optar a ser entidad beneficiaria de la Línea 1.**
- 2) Solo en el caso de presentar solicitud a la Línea 2, se deberá presentar el **ANEXO II. Datos necesarios para realizar el reparto según los criterios 2 y 3 de la Línea 2.**
- 3) **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/la Secretario/a de la entidad, etc.

Solo en el caso de que dicha documentación ya obre en poder de esta corporación insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, debiendo cumplimentar el **«ANEXO III: Declaración Responsable de**

30

 Documento	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	 Firma
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
Firmado por			Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			23/02/2023, 15:09:25 UTC

documentación obrante en poder de la Administración», acogiéndose a lo establecido en el artículo 53.1 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que **no haya sufrido modificación alguna desde su aportación** y se haga constar el año, nombre de la convocatoria y órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

- 4) Modelo de alta a terceros, **solo en el supuesto de no haber presentado con anterioridad** el mismo, o en caso de **modificación** de datos. En su caso, se deberá presentar el correspondiente documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» de forma **telemática**, a través de la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>) en «Servicios y Trámites» (Alta o modificación de datos de terceros), a través de cualquier medio reconocido por el sistema clave. En ese sentido, **las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de «Alta/Modificación de datos de terceros» ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.**

3.- Plazo de presentación de la solicitud:

El **plazo de presentación de solicitudes** será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

13. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD.

Si la solicitud no reuniera alguno de los datos o documentos previstos en las presentes Bases Reguladoras de la subvención o en cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la entidad interesada para que subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

31

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

La presentación de la documentación subsanada se realizará siguiendo los pasos indicados en la base 11 B del presente documento.

14. PAGO Y GARANTÍA.

El pago de estas subvenciones se realizará, mediante transferencia bancaria, en un único **pago anticipado**, sin que sea necesaria la constitución de garantía debido al carácter social de su objeto.

Conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En este sentido, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de subvenciones destinadas a financiar programas de acción social que se conceden a entidades sin fines lucrativos, en relación a las referidas líneas de subvención, la fórmula de **la declaración responsable** para acreditar tales extremos.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

La **ejecución** del objeto de la subvención para las Líneas 1 y 2 deberá tener lugar en el siguiente periodo: **del 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.**

Para la **justificación** de estas subvenciones, las entidades beneficiarias tendrán un plazo de **DOS (2) MESES**, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución referido en el párrafo anterior; por tanto, las entidades deberán presentar la documentación justificativa en el siguiente plazo: **desde el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2024**, siendo esta última fecha el término del plazo indicado.

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo máximo e improrrogable de quince (15) días hábiles presente la documentación.

La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en el párrafo anterior no eximirá a la entidad beneficiaria de las sanciones que correspondan, conforme a la Ley General de Subvenciones.

32



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD**: la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes bases.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.

Documentación para justificar la subvención.

A) La CUENTA JUSTIFICATIVA, que deberá contener la siguiente documentación:

1.- En caso de ser entidad beneficiaria de la Línea 1, ANEXO V:
«Memoria de los gastos subvencionados Línea 1 (entidades de distribución)».

2.- En caso de ser entidad beneficiaria de la Línea 2, ANEXO VI:
«Memoria de los gastos subvencionados Línea 2 (entidades de reparto)».

3.- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) ANEXO VII: «Relación desglosada de ingresos», que estará desglosada y en la que deberá figurar el importe de la subvención obtenida por el Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, así como cualquier otro ingreso, subvención o aportación para la/s misma/s actividad/es procedente de cualquier entidad pública o privada, o de la propia entidad.

El importe de la subvención otorgada por el Cabildo no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

b) ANEXO VIII: «Relación desglosada de gastos» de la actividad, que debe estar desglosada y debe incluir el número de orden, identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto del gasto, importe imputado a Cabildo, fecha del documento y fecha de pago.

c) ANEXO IX: «Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife», certificado de la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, determinando

33



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

expresamente que los fondos percibidos de este Cabildo Insular han sido destinados a la ejecución de la actividad subvencionada.

- d) En su caso, carta de pago de reintegro de los remanentes no aplicados a la actividad subvencionada así como de los intereses derivados de los mismos.

En este caso, la cantidad deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la Línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la presentación de la copia del documento acreditativo del ingreso efectuado. En caso de no haberse aplicado los intereses devengados, la Administración calculará los mismos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

B) EI INFORME DE AUDITORÍA, que contendrá y cumplirá los siguientes extremos:

1.- Deberá ser elaborado y suscrito por un/a auditor/a inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores/as de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

2.- Deberá comprobar la adecuación de la cuenta justificativa de la subvención presentada por la entidad beneficiaria, mediante la realización de los siguientes procedimientos:

2.1. Procedimientos de carácter general:

a) Comprensión de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria. El/la auditor/a analizará la normativa reguladora de la subvención, así como la resolución de concesión y cuanta documentación establezca las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria de la subvención y al/a auditor/a respecto a la revisión a realizar.

b) Solicitud de la cuenta justificativa. El/la auditor/a deberá requerir la cuenta justificativa y asegurarse que contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y, en

34

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

especial, los establecidos en el presente documento. Además, deberá comprobar que ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello.

2.2. Procedimientos específicos relativos a la cuenta justificativa:

a) Revisión de la Memoria de actuación. El/la auditor/a deberá analizar el contenido de la memoria de actuación al objeto de comprobar la concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que hayan servido de base para realizar la revisión de la justificación económica.

b) Revisión de la Memoria económica. Esta revisión abarcará la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, y consistirá en comprobar los siguientes extremos:

1º. Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del/a acreedor/a y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º. Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables y cumplen con los requisitos exigidos en el presente documento.

3º. Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.

4º. Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

3.- Deberá tener el siguiente contenido:

- Identificación del/a beneficiario/a y del órgano que haya procedido a la designación del auditor/a.
- Identificación del órgano gestor de la subvención.

35

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- c. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.
- d. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad de la entidad beneficiaria de la subvención en su preparación y presentación.
- e. Referencia a la aplicación de la normativa que regula la subvención.
- f. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el/la auditor/a y el alcance de los mismos.
- g. Mención a que la entidad beneficiaria facilitó cuanta información le solicitó el/la auditor/a para realizar el trabajo de revisión. En caso de que la entidad beneficiaria no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.
- h. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.
- i. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.
- j. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.

Si se apreciase defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por la entidad beneficiaria, el órgano administrativo competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) días hábiles** para su subsanación, a través de su presentación por la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), mediante el mismo procedimiento utilizado para la presentación de la documentación justificativa, descrito en la base 11 B.

16. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

36

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, asumidas como consecuencia de la concesión de la presente subvención, serán constitutivas de infracción, dando lugar a la correspondiente sanción, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

A. Obligaciones administrativas

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán no estar incurso en alguna de las causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones que se otorguen en virtud de las presentes Bases reguladoras se encuentran condicionadas al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones que a través del mismo se imponen.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán, además, cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Estatual y Canaria), y frente a la Seguridad Social.

Respecto a esta obligación, en orden a la simplificación en la tramitación administrativa y dado que así lo permiten los artículos 24.7, 25 y 26 del RLGS, se ha introducido la fórmula de la **declaración responsable**.

37

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las Bases Reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) **Adoptar las medidas de difusión de la financiación obtenida por el Cabildo Insular de Tenerife en concepto de subvención**, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, las entidades deberán colocar, **en un lugar visible de su Sede, el cartel** que se recoge como **ANEXO X** de las presentes bases, durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife.

Asimismo, en todas las comunicaciones públicas (redes sociales, prensa, etc.) y eventuales soportes físicos (plotters, paneles, papelería, etc.) que lleven a cabo en relación a las actividades objeto de la presente subvención, deberán hacer constar de forma visible **la colaboración del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, haciendo uso de los logos previstos al efecto y que serán provistos por parte del Área una vez concedida la subvención objeto de las presentes bases.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

B. Obligaciones técnicas para la distribución y reparto de las ayudas

B.1. Entidades beneficiarias para la Línea 1:

Las entidades beneficiarias de la Línea 1, deberán realizar una distribución de la ayuda entre sus delegaciones, asambleas o entidades que consten inscritas como entidad de reparto en sus registros, en función del número de personas a las que atienden.

En este sentido, cada entidad de distribución deberá:

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- a) Garantizar que el gasto otorgado para la distribución de productos de higiene menstrual se destina **única y exclusivamente** a su fin, que es distribuir entre las entidades de reparto productos de higiene menstrual.
- b) Analizar y priorizar las necesidades de apoyo que tengan sus delegaciones, asambleas o entidades inscritas para poder llevar a cabo el reparto.
- c) Diseñará un registro de las distribuciones realizadas por entidad de reparto, donde se recoja, al menos, la información necesaria para hacer el seguimiento de esta subvención, así como para elaborar la correspondiente justificación de ejecución de la misma, con la información solicitada en el **Anexo V**.
- d) Presentar un **informe intermedio** sobre la actividad subvencionada conforme al Anexo V **entre el 15 y el 31 de diciembre de 2023**.
- e) Presentar cuanta información y documentación le requiera el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad para proceder al seguimiento de la subvención.

B.2. Entidades beneficiarias de la Línea 2:

Para el reparto de los productos de primera necesidad de las entidades beneficiarias de la Línea 2, se deberá contar con informe elaborado por el personal competente de los Servicios Sociales (trabajador/a social), **ya sea informe social o informe de derivación**, para el caso de aquellas personas que sean **derivadas** de cualquier entidad pública o privada, y harán seguimiento de esta subvención con el fin de velar por la adecuada ejecución de la misma. En dichos informes se debe hacer constar que el objeto de los mismos es el reparto de productos de primera necesidad.

En aquellos casos en los que el reparto de los productos se realice en **comedores sociales o a personas sin hogar**, no será necesaria la presentación de informe social o informe de derivación, aunque sí lo será el recabar datos sobre el servicio prestado para poder hacer el correspondiente seguimiento y justificación de la subvención.

En este sentido, cada entidad de reparto beneficiaria deberá:

- a) Garantizar que el gasto otorgado para el reparto de productos de higiene menstrual se destina **única y exclusivamente** a su fin, que es repartir entre las mujeres con edades comprendidas entre los 10 y 60 años productos de higiene menstrual.

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- b) Seleccionar en cada reparto a las personas que serán beneficiarias de recibir los productos de primera necesidad o las tarjetas con cuantía económica.
- c) Establecer cantidades a repartir por unidad familiar, número y frecuencia de repartos, importes económicos de las tarjetas pre-pago, etc., en función de las necesidades manifestadas en el informe social o informe de derivación.
- d) Diseñar un registro de las ayudas otorgadas por unidad familiar, donde se recoja, al menos, la información necesaria para hacer el seguimiento de esta subvención, así como para elaborar la correspondiente justificación de ejecución de la misma, con la información solicitada en el **Anexo VI**.
- e) Presentar un **informe intermedio** sobre la actividad subvencionada conforme al **Anexo VI** entre el **15 y el 31 de diciembre de 2023**.
- f) Presentar cuanta información y documentación le requiera el Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad para proceder al seguimiento de la subvención.

17. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

A. Reintegro:

Procederá el reintegro y, por tanto, la devolución de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la misma, cuando se den los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

En este sentido, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el procedimiento establecido en la Resolución del Sr. Consejero insular del Área de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El Cabildo de Tenerife acordará el **reintegro**, conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general, conforme a las siguientes reglas:

40

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- a. El reintegro total y, por tanto, **la devolución del importe total** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
- Con la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
 - Con la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.
- b. El reintegro parcial y, por tanto, **la devolución del importe parcial** de la subvención otorgada tendrá lugar en los siguientes casos:
- Con el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.
 - En el caso de exceso obtenido por los beneficiarios de la subvención de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
 - Con el incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión de la financiación del Cabildo Insular de Tenerife.

B. Devolución voluntaria:

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha del reintegro, la Administración calculará los

41



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

misimos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones.

18. MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CONCESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases Reguladoras, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.

Será competencia de la Sra. Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad resolver las solicitudes de modificación de las subvenciones otorgadas, así como las cuestiones relativas a la interpretación de las posibles dudas que se susciten para la aplicación de las presentes Bases Reguladoras.

19. CONTROL FINANCIERO.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife.

Las entidades beneficiarias de la subvención estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta información sea requerida en el ejercicio de dichas funciones de control, en cuyo ejercicio los órganos citados tendrán las facultades definidas en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

20. REGIMEN SANCIONADOR.

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

21. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en las presentes Bases reguladoras se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife; en la Resolución del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa al procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife; en los preceptos no básicos de la referida Ley y Reglamento; así como en las restantes normas de Derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

22. ANEXOS:

Anexo I: Declaración responsable de cumplimiento de requisitos para optar a ser entidad beneficiaria de la Línea 1.

Anexo II: Datos necesarios para realizar el reparto de los criterios 2 y 3 de la Línea 2.

Anexo III: Declaración responsable de documentación obrante en poder de la Administración.

Anexo IV: Alegaciones trámite de audiencia.

Anexo V: Memoria de los gastos subvencionados Línea 1 (entidades de distribución).

Anexo VI: Memoria de los gastos subvencionados Línea 2 (entidades de reparto).

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



Anexo VII: Relación de ingresos.

Anexo VIII: Relación de gastos.

Anexo IX: Certificación sobre destino de los fondos concedidos por el Cabildo Insular de Tenerife.

Anexo X: Difusión de la financiación de la subvención.



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OPTAR A SER ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA LÍNEA 1

ESTE ANEXO SOLO LO TIENE QUE CUMPLIMENTAR LAS ENTIDADES QUE
SOLICITAN SUBVENCIÓN PARA LA LÍNEA 1

D./Dña.

.....
con D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la
entidad), con NIF
....., declara que dicha entidad cumple con el requisito específico
solicitado en la base 4 de las «Bases Reguladoras de las Subvenciones directas a
entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)», para
poder optar a ser beneficiaria de la *Línea 1 Subvenciones destinadas a entidades
asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que
distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto.*

En, a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

45



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

ANEXO II: DATOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL REPARTO DE LOS CRITERIOS 2 Y 3 DE LA LÍNEA 2.

ESTE ANEXO SOLO LO TIENE QUE CUMPLIMENTAR LAS ENTIDADES QUE SOLICITAN SUBVENCIÓN PARA LA LÍNEA 2

D./Dña.
con D.N.I., en nombre y representación de (poner nombre de la entidad)
....., con N.I.F.
....., **DECLARA** que los datos aportados de las personas atendidas y los municipios en los que la entidad realiza reparto de productos de primera necesidad, son **ciertos** y que **disponemos de las acreditaciones** oportunas en caso de ser solicitadas por el Cabildo Insular de Tenerife.

Indicar el número de personas atendidas durante el año 2022 (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre) por municipio. Si no se reparte en alguno de los municipios se tendrá que dejar el espacio en blanco.

MUNICIPIO	PERSONAS	MUNICIPIO	PERSONAS	MUNICIPIO	PERSONAS
Adeje		Granadilla de Abona		Los Silos	
Arafo		Guía de Isora		Puerto de la Cruz	
Arico		Güímar		San Cristóbal de La Laguna	
Arico		Icod de los Vinos		San Juan de la Rambla	
Buenavista del Norte		La Guancha		San Miguel de Abona	
Candelaria		La Matanza		Santa Cruz	

46

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



		de Acentejo		de Tenerife	
El Rosario		La Orotava		Santiago del Teide	
El Sauzal		La Victoria de Acentejo		Tacoronte	
El Tanque		Los Realejos		Tegueste	
Fasnia		Santa Úrsula		Vilaflor de Chasna	
Garachico					

En, a.....de.....de 2023

Fdo.: La/el representante de la entidad



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN

D./Dña. con
D.N.I. en nombre y representación de (nombre de la
entidad), con NIF
....., declara que la **acreditación de la representación**, se ha
presentado anteriormente al Cabildo Insular de Tenerife, con motivo de la
subvención otorgada en el marco de la Convocatoria de subvenciones (1)
.....
en el año (2) y que, con respecto a la misma, no se ha producido
modificación alguna.

(1) En este espacio deben indicar la Convocatoria para la que se presentó la
acreditación de la representación, NO esta Convocatoria.

(2) Poner el año en el que se recibió la subvención.

En, a de de 20.....

Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



ANEXO IV: ALEGACIONES TRÁMITE DE AUDIENCIA

Expediente:

D./Dña. con DNI nº en
su propio nombre o en representación de.....
DIGO:

Que con fecha se me ha notificado, mediante anuncio
publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de
Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), propuesta de Resolución Provisional de las
**Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de
primera necesidad (2023)**, LÍNEA (nombre de la línea)
.....
..., en la que se me otorga un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para formular
alegaciones.

Que dentro del indicado plazo y al amparo del art. 24 de la Ley General de
Subvenciones, vengo en formular las siguientes

ALEGACIONES

1ª

2ª

3ª

Por lo expuesto,

SOLICITO que a la vista de las alegaciones formuladas y de los documentos
aportados al expediente en la propuesta de resolución definitiva se valoren las
circunstancias indicadas conforme a los criterios establecidos en las bases
reguladoras y en la convocatoria.

En, a de de 20.....

49



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



Firmado: (La/el Representante de la Asociación)

50



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

ANEXO V: MEMORIA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS LINEA 1 (ENTIDADES DE DISTRIBUCIÓN)

Esta memoria deberá entregarse en dos ocasiones:

- Una entre el 15 y el 31 de diciembre, que recogerá los datos relativos al primer semestre (entre el 1 de junio al 31 de diciembre).
- Una en el periodo de justificación de la subvención (entre el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2024).

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre	
--------	--

2. ENTIDADES, DELEGACIONES O ASAMBLEAS ENTRE LAS QUE SE HA DISTRIBUIDO LA SUBVENCIÓN

En este apartado se recogerán las entidades, delegaciones o asambleas entre las que se ha distribuido la subvención, así como las modalidades utilizadas para cada una de ellas. Incluir tantas líneas como sea necesario.

	Entidad/Delegación/Asamblea	Modalidad (1 y/o 2)
1		
2		
3		
4		
5		

51



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:25 UTC

3. GASTOS SUBVENCIONADOS

Importe de la subvención

Importe gastado para la distribución de productos de primera necesidad	
Importe gastado <u>exclusivamente</u> para la distribución de productos de higiene menstrual ¹	

Periodo de distribución de los productos:

Desde		Hasta	
-------	--	-------	--

Indicar la cantidad gastada a cada tipo de gasto:

Tipo de gasto		Cantidad gastada (€)	
Gastos para la cobertura de necesidades básicas (mínimo 70% de la cantidad subvencionada)		Productos de primera necesidad	Productos de higiene menstrual ²
	Modalidad 1: a través de la distribución de productos de primera necesidad entre las entidades de reparto.		

¹ Cumplimentar solamente por las entidades que percibieron subvención para la distribución de productos de higiene menstrual.

² Cumplimentar solamente por las entidades que percibieron subvención para la distribución de productos de higiene menstrual.



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

	Modalidad 2: a través de la distribución de tarjetas o bonos sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas entre las entidades de reparto.		
Gastos de personal (máximo 20% de la cantidad subvencionada)			
Gasto de publicidad (máximo 5% de la cantidad subvencionada)			
Gastos de asesoría			
Gasto de auditoría			
TOTAL GASTO EJECUTADO			

4. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Personal involucrado en la subvención	Nº
Número de personas voluntarias involucradas en la gestión de la subvención	
Número de personas contratadas , en su caso, a través de la subvención	
Número de personas pertenecientes a la entidad involucradas en la gestión de la subvención	

53



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Funciones del personal
Principales funciones desarrolladas según perfil profesional:

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y OTROS INDICADORES

Se establecen los siguientes indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las ayudas otorgadas:

Indicador		Beneficiarias			
		Mujeres	Hombres	No binarios	Indicar el total de personas beneficiarias
Número de personas beneficiarias según edad	Lactantes de 0 a 2 años				
	Menores de 3 a 17 años				

54



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

	Población entre los 18 y 65 años				
	Población mayor de 65 años				

Indicador ³	Nº de mujeres beneficiarias
Mujeres entre 10 y 17 años beneficiarias de la distribución de productos de higiene menstrual	
Mujeres entre 18 y 60 años beneficiarias de la distribución de productos de higiene menstrual	

Indicador	Indicar el total de unidades familiares
Número de unidades familiares	
Hogares unipersonales	
Parejas sin hijas/os	
Parejas con hijas/os	

³ Cumplimentar solamente por las entidades que percibieron subvención para la distribución de productos de higiene menstrual.

55



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

	Madres solas con hijas/os	
	Padres solos con hijas/os	
	Unidades convivenciales compuestas por varios núcleos familiares (familia nuclear conviviente con familia extensa)	
	Otras, especificar cuál o cuáles y número de unidades familiares beneficiarias:	

Indicador		Indicar la cantidad
Cantidades repartidas	Kilos de alimentos	
	Número de tarjetas o bonos repartidos	
	Número de recargas de tarjetas o bonos	

Indicador		Marcar con una x lo que corresponda
Tipo de necesidades cubiertas con la subvención	Alimentación	
	Productos para la higiene menstrual	
	Productos para la higiene personal	



CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

	Productos de higiene del hogar	
	Mascarillas de autoprotección	
	Ropa y calzado	
	Utensilios domésticos	
	Mobiliario básico e indispensable para el hogar	
	Bonos de transporte (tranvía o guagua)	
	Bombonas de butano	
	Gafas de vista graduadas	
	Gastos bucodentales no cubiertos por el Sistema Canario de Salud	
	Gastos para medicamentos no cubiertos, parcial o totalmente, por el Sistema Canario de Salud	

6. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DE LA AYUDA

Marcar, en su caso, las actuaciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la
--	--------	-----------------------------------

57



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

		fotografía, el enlace o medio de acreditación)
	Exponer el cartel (Anexo X) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	
	Difusión en la página web de la entidad	
	Otros (indicar cuáles):	

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/el representante de la entidad)

58



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

ANEXO VI: MEMORIA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS LÍNEA 2 (ENTIDADES DE REPARTO)

Esta memoria deberá entregarse en dos ocasiones:

- Una entre el 15 y el 31 de diciembre, que recogerá los datos relativos al primer semestre (entre el 1 de junio al 31 de diciembre).
- Una en el periodo de justificación de la subvención (entre el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2024).

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre	
--------	--

2. GASTOS SUBVENCIONADOS

Importe de la subvención

Importe gastado para el reparto de productos de primera necesidad	
Importe gastado <u>exclusivamente</u> para el reparto de productos de higiene menstrual ¹	

Periodo de reparto de los productos:

Desde		Hasta	
-------	--	-------	--

¹ Cumplimentar solamente por las entidades que percibieron subvención para el reparto de productos de higiene menstrual.



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:25 UTC

Indicar la cantidad asignada a cada tipo de gasto:

Tipo de gasto		Cantidad asignada (€)	
Gastos para la cobertura de necesidades básicas (mínimo el 70% de la cantidad subvencionada)		Productos de primera necesidad	Productos de higiene menstrual ²
	Modalidad 1: a través de la entrega directa de productos de primera necesidad o de alimentos preparados para su consumo, como es el caso, por ejemplo, de los comedores sociales.		
	Modalidad 2: a través de tarjetas o bonos sociales pre-pago y sus recargas o reposiciones económicas.		
Gastos de personal (máximo 20% de la cantidad subvencionada)			
Gasto de publicidad (máximo 5% de la cantidad subvencionada)			
Gastos de asesoría			
Gasto de auditoría			
TOTAL GASTO EJECUTADO			

3. DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL DESTINADO A LA GESTIÓN DE LA SUBVENCIÓN

² Cumplimentar solamente por las entidades que percibieron subvención para el reparto de productos de higiene menstrual.

2

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Documento

Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Personal involucrado en la subvención	Nº
Número de personas voluntarias involucradas en la gestión de la subvención	
Número de personas contratadas , en su caso, a través de la subvención	
Número de personas pertenecientes a la entidad involucradas en la gestión de la subvención	

Funciones del personal
Principales funciones desarrolladas según perfil profesional:

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA Y OTROS INDICADORES

Se establecen los siguientes indicadores dirigidos a recoger los datos de las personas beneficiarias de las ayudas otorgadas:

Indicador	Beneficiarias			
	Mujeres	Hombres	No binarios	Indicar el total de

3



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

					personas beneficiarias
Número de personas beneficiarias según edad	Lactantes de 0 a 2 años				
	Menores de 3 a 17 años				
	Población entre los 18 y 65 años				
	Población mayor de 65 años				

Indicador ³	Nº de mujeres beneficiarias
Mujeres entre 10 y 17 años beneficiarias de la distribución de productos de higiene menstrual	
Mujeres entre 18 y 60 años beneficiarias de la distribución de productos de higiene menstrual	

³ Cumplimentar solamente por las entidades que percibieron subvención para el reparto de productos de higiene menstrual.

4



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Indicador		Indicar el total de unidades familiares
Número de unidades familiares	Hogares unipersonales	
	Parejas sin hijas/os	
	Parejas con hijas/os	
	Madres solas con hijas/os	
	Padres solos con hijas/os	
	Unidades convivenciales compuestas por varios núcleos familiares (familia nuclear conviviente con familia extensa)	
	Otras, especificar cuál o cuáles y número de unidades familiares beneficiarias:	

Indicador		Indicar la cantidad
Cantidades repartidas	Kilos de alimentos	
	Número de tarjetas o bonos	

5



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

	repartidos	
	Número de recargas de tarjetas o bonos	

Indicador		Marcar con una x lo que corresponda
Tipo de necesidades cubiertas con la subvención	Alimentación	
	Productos para la higiene menstrual	
	Productos para la higiene personal	
	Productos de higiene del hogar	
	Mascarillas de autoprotección	
	Ropa y calzado	
	Utensilios domésticos	
	Mobiliario básico e indispensable para el hogar	
	Bonos de transporte (tranvía o guagua)	
	Bombonas de butano	
	Gafas de vista graduadas	

6



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

	Gastos bucodentales no cubiertos por el Sistema Canario de Salud	
	Gastos para medicamentos no cubiertos, parcial o totalmente, por el Sistema Canario de Salud	

5. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN RECIBIDA POR EL CABILDO PARA EL DESARROLLO DE LA AYUDA

Marcar, en su caso, las actuaciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo. Para su acreditación se pueden incluir fotografías, así como enlaces a páginas web, a publicaciones en redes sociales, vínculos a audios o noticias en prensa escrita, etc.

	Acción	Medio de acreditación (incluir la fotografía, el enlace o medio de acreditación)
	Exponer el cartel (Anexo X) en la sede de la entidad (obligatorio)	
	Difusión en radio	
	Difusión en prensa y medios escritos	
	Difusión en redes sociales	

7



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



	Difusión en la página web de la entidad	
	Otros (indicar cuáles):	

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: (La/el representante de la entidad)



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

ANEXO VII: RELACIÓN DE INGRESOS

D./Dña.

..... con
DNI.: en calidad de en su propio
nombre o en representación de
....., presento la siguiente
relación de ingresos como justificación de las **Subvenciones directas a entidades
que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)**, LÍNEA
(nombre de la
línea).....

RELACIÓN DE INGRESOS

	Importe
Aportación de la propia entidad	

Otras fuentes de ingreso	Entidad	Importe

	Importe
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de	

9



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:25 UTC



financiación)

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En _____, a _____, de _____ de 20____

Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

10



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

ANEXO VIII: RELACIÓN DE GASTOS

D./Dña.

..... con DNI.: en calidad de
....., en su propio nombre o en representación de
.....
presento la siguiente relación de gastos como justificación de las **Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023)**, LÍNEA (nombre de la línea)
.....

RELACIÓN DE GASTOS

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración

En, a de de 20.....

11



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:25 UTC



Firmado: Tesorero/a

VºBº Presidente/a

**ANEXO IX: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS
CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

D./Dña.

..... con
DNI.:en calidad de Secretaria/o de (nombre de la entidad)
....., con NIF
..... certifica y declara bajo su responsabilidad que los gastos
ejecutados en el marco de la Convocatoria de **Subvenciones directas a
entidades de la isla de Tenerife que distribuyen o reparten productos de
primera necesidad (2023)**, LÍNEA (nombre de la línea)
....., han sido
destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con
la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En....., a..... de..... de 20.....

Firmado: Secretaria/o

VºBº Presidenta/e

12



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



Anexo X: Difusión de la financiación de la subvención

La entidad *(introducir en este espacio el nombre de la entidad)* ha sido subvencionada por el **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife**, a través de la

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES QUE DISTRIBUYEN Y/O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2023)



Acción Social
Participación Ciudadana
y Diversidad

(logotipo de la entidad)



CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473

Firma



Firmado por

Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)

Sello de tiempo

23/02/2023, 15:09:25 UTC

ANEXO 2

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE «SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES QUE DISTRIBUYEN O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2023)»

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de _____ y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha.....

2. FINALIDAD.

Con la aprobación de las presentes subvenciones, el Cabildo Insular de Tenerife quiere atender a las siguientes finalidades:

1.Dar cobertura a las necesidades básicas detectadas en la ciudadanía de Tenerife, las cuales se relacionan en la Base 2, prestando especial atención a las personas y familias con escasos recursos económicos que tienen dificultades para cubrirlas por sí mismas.

2.Apoyar a la estructura organizativa de entidades que están desarrollando labores de distribución y reparto de productos de primera necesidad, dirigida a mantener al personal con el que ya cuentan o reforzar la contratación de nuevo personal.

3. OBJETO, LÍNEAS Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

El objeto de las presentes subvenciones es el de apoyar con dotación económica la labor de distribución y reparto de productos de primera necesidad, a entidades con ámbito de actuación en Tenerife, que están llevando a cabo dichas funciones con el fin de paliar situaciones de necesidad en la población vulnerable.

Dicho objeto será atendido a través de dos líneas de subvención:

LÍNEA 1.- Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto.



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

LÍNEA 2.- Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad.

3. CONDICIONES:

- 1) Las solicitudes se formalizarán a través del **modelo normalizado de solicitud**, elaborado específicamente por el Cabildo Insular de Tenerife para esta línea de subvención, que se encontrará disponible en la sede electrónica de la Corporación Insular, (<https://sede.tenerife.es>), no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por ayuntamiento.
- 2) Las líneas 1 y 2 de las presentes subvenciones son **incompatibles** entre sí, debiendo marcar en la propia solicitud la línea a la que optan.
- 3) Asimismo, en la propia solicitud deberán marcar si solicitan subvención para la distribución o el reparto de **productos de higiene menstrual**.
- 4) Junto con la solicitud deberán presentar **la documentación** que se detalla en la base 12.2 de las reguladoras de la citada subvención.
- 5) Las actuaciones que se subvencionan deberán tener **por objeto** el establecido en la base 3 para cada línea de subvención y cumplir con las **características** indicadas en dicha base.
- 6) La **ejecución** del objeto de la subvención deberá tener lugar en el periodo comprendido entre el **1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024**.
- 7) Los beneficiarios de la subvención de la línea 1 deberán presentar **un informe intermedio** sobre la actividad subvencionada conforme al **Anexo V** a presentar entre el 15 y el 31 de diciembre de 2023.
- 8) Los beneficiarios de la subvención de la línea 2 deberán presentar **un informe intermedio** sobre la actividad subvencionada conforme al **Anexo VI** a presentar entre el 15 y el 31 de diciembre de 2023.
- 9) Se considerarán **gastos subvencionables** los destinados a los siguientes conceptos, en los términos establecidos en la base 5 de las reguladoras de la subvención:
 - a. **Gastos para la cobertura de los siguientes productos de primera necesidad**, recogidos específicamente en la base 5. 1) debiendo suponer estos gastos **al menos el 70% del importe de la subvención**.

2

	CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473	

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- b. **Gastos de personal** para mantener al personal con el que ya cuentan o reforzar la estructura organizativa de la entidad, con nuevo personal, con la finalidad de cumplir el objeto de la subvención. El personal contratado desarrollará las funciones necesarias para la correcta gestión de la subvención, no pudiendo superar un porcentaje máximo de un **20% del importe de la subvención**.
- c. **Gastos de publicidad, propaganda y difusión**, en su caso, siendo sólo imputable **hasta el 5% del importe de la subvención**.
- d. **Gastos de asesoría.**
- e. **Gastos de auditoría externa.**

Gastos no subvencionables:

- Todos aquellos que no estén incluidos específicamente en el apartado anterior.
- Gastos inventariables, es decir, aquellos cuyo consumo no los hacen desaparecer o deteriorarse rápidamente por su uso, y **cuyo valor económico sea igual o superior a 200 €.**
- Aquellos que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 31, establece que en ningún caso podrán ser objeto de subvención y que son:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

4. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito para hacer frente a las citadas subvenciones asciende a la cantidad total de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000,00)**, que se imputan a la aplicación presupuestaria 23.0301.2310.48940 del vigente presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, distribuyéndose este de la siguiente manera:

- **LÍNEA 1.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad entre entidades de reparto: **410.000,00 €.**
- **LÍNEA 2.** Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos

3



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

- de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: **1.290.000,00 €**.

5. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES (CRITERIOS DE REPARTO).

LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen productos de primera necesidad: 410.000,00 €.

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que soliciten la subvención.	400.000,00 €
Lineal para la distribución de productos de higiene menstrual. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de distribución que manifiesten en la solicitud su voluntad de distribuir productos de higiene menstrual.	10.000,00 €
Total	410.000,00 €

LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad: 1.290.000,00 €.

Criterio de reparto	Importe
Lineal para el reparto de productos de primera necesidad. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de reparto que soliciten la subvención.	220.000,00 €
Población atendida durante el año 2022, según datos aportados por las entidades a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.	660.000,00 €

4



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

Entidades que abarcan a más del 60 % de los municipios en las tareas de reparto, según datos aportados por las entidades a través del Anexo II de las bases reguladoras de la subvención.	220.000,00 €
Mujeres atendidas entre los 10 y los 60 años. Esta cantidad se repartirá entre las entidades de reparto que manifiesten en la solicitud su voluntad de repartir productos de higiene menstrual.	190.000,00 €
Total	1.290.000,00 €

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Estas subvenciones serán concedidas de forma directa según dispone el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 15 y 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, por concurrir razones de interés público, sociales y humanitarios.

7. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias de la subvención directa regulada en el presente documento las entidades con domicilio social y/o sede en la isla de Tenerife que soliciten la subvención y **estén asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife.**

Además de cumplir este requisito general, cada línea de subvención tiene sus propios **requisitos específicos**, que son:

- Línea 1:
 - Que estén vinculadas o representen en la isla de Tenerife a las organizaciones designadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), según Resolución del Fondo Español de Garantía Agraria O.A., por la que se designa a Cruz Roja Española y a la Federación Española de Bancos de Alimentos como organizaciones asociadas de distribución, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas en España 2023, de 23 de diciembre de 2022.



CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



- Línea 2:
 - Que realicen actividades de reparto de productos de primera necesidad, según los informes de SINPROMI, SL de fecha 19 de enero de 2023 (*Informe referente a la consulta realizada a las entidades de voluntariado de reparto de alimentos censadas en el Programa Tenerife Isla Solidaria sobre el reparto de productos de higiene menstrual y el Informe referente a las entidades de voluntariado de reparto de alimentos censadas en el programa Tenerife Isla Solidaria*).

No podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar la siguiente documentación:

1. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
2. Alta a terceros o, en su caso, su modificación, salvo que ya estén dados de alta en esta Corporación Insular.
3. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Cumplimentación de los Anexos que se recogen en las bases reguladoras de la subvención.



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento a la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de SEIS (6) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

10. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba las presentes bases y la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución de concesión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá **interponer** el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su

7



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC

fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y de publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo, será el de anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

13. JUSTIFICACIÓN.

La justificación se llevará a cabo a través de una **ÚNICA MODALIDAD**: la **CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA**, regulada en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y desarrollada en las presentes bases.

En este caso, el gasto ocasionado por el informe de auditoría tiene la consideración de gasto subvencionable.

Para la justificación de estas subvenciones, las entidades beneficiarias tendrán un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente a la finalización del periodo de ejecución; por tanto, las entidades deberán presentar la documentación justificativa, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio hasta el 1 de agosto de 2024**, siendo esta última fecha el término del plazo indicado.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, la documentación que se detalla en la base 15.

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC



Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.



Documento

CSV documento	b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
CSV firma	cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/b39abd74-45db-5dda-bd40-56cc8e2c0c10
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/cf398942-11e3-5734-872a-f1e2d2b9e473



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	23/02/2023, 15:09:25 UTC